E en el dicho año no ovo libramiento alguno xvi

Conçejo

Martes veynte e seys dias del mes de agosto año del nasçimiento del nuestro señor
Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte e dos años este dia fueron ayuntados a conçejo
en la camara de la corte segund que lo han de uso e de costunbre Alfonso Fajardo e Juan Sanchez de Avi-
les e Juan Ortiz e Juan Bernal e Johan Alfonso de Cascales e Sancho de Dávalos e Juan
Alfonso Escarramad e Ferrand Rodriguez de la Çerda e fyn dos dies e seys omes
buenos escogidos que por carta e mandado del rey nuestro señor han de ver e ordenar los
fechos e fazienda del dicho conçejo seyendo y Ferrand Manuel alcalde e Johan
Mateo alguazil e Ferrand Rroys de Alguazillo mayordomo de la dicha çibdat

E en el dicho conçejo paresçio Alfonso Ferrandez de Alarcon arrendador del pedido e monedas
deste obispado de Cartajena este año de la data de mill e quatroçientos e veynte e dos años
e dixo a los dichos señores conçejo regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos
que bien sabian commo el rey nuestro señor por sus cartas les mandava e mando que diesen e pagasen
los mrs. del dicho pedido a çiertos terminos pasados segund que en ella se contiene e que los
dichos terminos eran ya pasados e algunos dellos no avian querido pagar los mrs. que les cupo del dicho pedido
[illegible] muchos dias mas que eran pasados los dichos terminos e el [illegible]
avia de tomar [illegible] en los [illegible] del dicho año en el qual arrendamiento avia rescibido
mucha [illegible] por ende que les pedia por merçed que los mrs. del dicho pedido
[illegible] gasto e despensa por ende que les pedia por merçed que los mrs. del dicho pedido
[illegible] luego e que [illegible] le pago dellos por que el pudiese cunplir con los que los
[illegible] lugares que el rey nuestro señor gelos manda dar [illegible] le fiziesen [illegible]
[illegible] e despensa que [illegible] en lo que los [illegible] lo que devian [illegible]
[illegible] e mandado del dicho señor rey e a el farian merçed en ello e los dichos
señores conçejo regidores cavalleros escuderos ofiçiales omes buenos [illegible] lo que dicho es
[illegible] que el dicho arrendador les pedia justiçia [illegible] commo en la [illegible]
[illegible] del dicho pedido no se pedia mas de lo que la [illegible] de la dicha çibdat [illegible]
mucho [illegible] sobre [illegible] de los dichos [illegible] monedas [illegible]